

24 de Marzo de 1993.

EXCEPCIONES

SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE SUSTRACION DE MATERIA.

La firma Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de Pan American de Panamá, S.A., dentro del juicio ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Ministerio de Desarrollo Agropecuario al Consorcio Empresas Consultora de Arquitectura e Ingeniería S.A. (ECAISA)-Goundwate Development Consultants (INTERNACIONAL) LTD y a Pan American de Panamá, S.A.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Procedemos a presentar las objeciones en el caso señalado líneas arriba.

Comparecemos ante vuestra Augusta Cámara, para presentar solicitud especial, a fin de que se declare extinguida la pretensión de la excepciónante previamente descrita, debido a que se ha operado, respecto a la misma, el fenómeno jurídico de la sustracción de materia.

Esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

PRIMERO; Observamos que mediante el escrito de excepciones se pretende obtener declaraciones de la Sala Tercera, tales como:

- a) Que declare probada la excepción de inexistencia de la obligación.
- b) Que se declare probada la excepción de extinción de la fianza por actos imputables al acreedor.
- c) Que se declare probada la excepción de falta de idoneidad del Título Ejecutivo.